

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00068 00 (02)
TRÁMITE	VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO
DEMANDANTE	JAVIER GALLEGU PINEDA CC. 10.121.754 JOSE ABELARDO ZORA GÓMEZ CC. 3.492.223
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ CC. 70.041.238
AUTO	Reconoce personería, Ordena oficiar a EPS



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

i) Se advierte que los demandantes confirieron poder exclusivamente al abogado MANUEL JOSÉ CASTRO NOREÑA, identificado con C.C. 1.017.223.197 y T.P 286.403, a quien se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 01, fls. 35, C 1, Exp Dig).

ii) Así entonces, no se le da trámite al memorial remitido por el abogado ANDRÉS VELÁSQUEZ GIRALDO (archivo 07.1.), quien actúa en calidad de abogado adscrito a la sociedad IGNACIO SANÍN BERNAL Y CÍA. ABOGADOS S.A., firma a la cual no se le confirió poder para actuar en este proceso.

iii) Ahora, teniendo en cuenta que obra en el expediente devolución de la citación para notificación del demandado en la dirección informada con la demanda (archivos 07.1 y 07.2), se ordena oficiar a E.P.S Sura (archivo 08) para que informe tanto la dirección física como el correo electrónico donde se pueda notificar al demandado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ identificado con c.c. 70.041.238, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P. El apoderado de la parte actora deberá gestionar el oficio en el término de cinco (05) días contados desde la notificación de este auto.

iv) Se requiere al apoderado de la parte actora para que informe sus datos de contacto actualizados (correo electrónico, número de teléfono y celular, dirección), con el fin de compartirle el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO
 DIECISIETE CIVIL DEL
 CIRCUITO DE MEDELLÍN**
 En la fecha **18 de noviembre de
 2021**, se notifica el auto precedente
 por ESTADOS electrónicos N°**107**.

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58925eadef4afde741856de6619554ef45f1af45367aafd5017814a1eaaee1e0**

Documento generado en 17/11/2021 01:52:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>